

Limitada» y «Promociones Casas de Arriba, Sociedad Limitada».

Esta operación de escisión se ha adoptado tomando como base el proyecto de escisión total de la entidad, suscrito por el Administrador único de la entidad D. Ignacio Pidal Allendesalazar en fecha 2 de noviembre de 2004, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Como consecuencia de la escisión total, el patrimonio de la entidad Carrascalejo, Sociedad Limitada, se ha extinguido y dividido en tres partes, cada una de las cuales se traspaasa en bloque a tres nuevas sociedades: «Carrascalejo, Sociedad Limitada», «Agrícola Llano de Don Juan, Sociedad Limitada» y «Promociones Casas de Arriba, Sociedad Limitada». Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la entidad Carrascalejo, Sociedad Limitada, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance y proyecto de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de escisión en los términos legalmente previstos.

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, D. Ignacio Pidal Allende Salazar.—52.900.

2.ª 24-11-2004

CENTRO INTERNACIONAL DE LITHOTRICIA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en ronda General Mitre, n.º 99, bajos, de Barcelona, a las 20 horas del día 20 de diciembre de 2004, en primera convocatoria, o 24 horas después en segunda convocatoria, para ratificar y, en lo menester, aprobar de nuevo los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de la sociedad de fecha 22 de junio de 2004.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario para la Junta.

Segundo.—Ratificación de la aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio de 2003.

Tercero.—Ratificación de la distribución de resultados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 112 del Texto Refundido de La Ley de Sociedades Anónimas los accionistas tendrán a su disposición en el domicilio social los informes o aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 11 de noviembre de 2004.—el Secretario del Consejo de Administración, doña Rosana Merino Quintanilla.—51.668.

CIUDAD JARDÍN PUIG D'EN VALLS, S.A.

(En liquidación)

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de 31 de octubre de 2004, celebrada en el domicilio social, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, así como la aprobación del balance final de liquidación, que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Deudores	245.662,38.
Tesorería	57.521,26
Total Activo	303.183,64

	Euros
Pasivo:	
Capital social	65.000,00
Reservas	244.762,47
Resultados ejercicios anteriores	-6.827,16
Resultado ejercicio	248,33
Total Pasivo	303.183,64

Ibiza, 11 de noviembre de 2004.—El Liquidador único, Juan Pericás Vila.—51.678.

COMERCIAL DE ARMAS Y MUNICIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)

ORIZABA COMERCIAL 97, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que con fecha 22 de noviembre de 2004, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Comercial de Armas y Municiones, S. A.», por unanimidad de todos los asistentes y el socio único de la sociedad «Orizaba Comercial 97, S. A.», sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta general de socios, aprobaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («Orizaba Comercial 97, S. A.», sociedad unipersonal), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («Comercial de Armas y Municiones, S. A.»). La fusión se acordó por aprobación del Balance de fusión de las sociedades intervinientes, cerrados a 30 de septiembre de 2004 y conforme al proyecto de fusión de 18 de noviembre de 2004, suscrito por los Administradores únicos de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a obligacionistas y acreedores, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Gordexola (Bizkaia), 22 de noviembre de 2004.—«Comercial de Armas y Municiones, S. A.», la Administradora única, M.ª Mercedes Marina Villa.—«Orizaba Comercial 97, S. A.», sociedad unipersonal, el Administrador único, José Nicolás Marina Villa.—52.926. 2.ª 24-11-2004.

COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE CORTE, S. A.

Reducción de Capital Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 18 de octubre de 2004, se acordó por unanimidad reducir el capital social que es noventa y tres mil ciento cincuenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (93.156,88) en la cifra de nueve mil doscientos setenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (9.279,63), mediante la amortización de 1.544 acciones propias con la finalidad de llevar a cabo un incremento de las reservas voluntarias, quedando en lo sucesivo fijada la cifra del capital social en ochenta y tres mil ochocientos setenta y siete euros con veinticinco céntimos

(83.877,25), representado por 13.956 acciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una.

Esta reducción de capital se ejecutará antes del 31 de diciembre de 2004.

Vitoria-Gasteiz, 25 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús María Marquinez Larrauri.—51.876.

CONSANHI, S. L.
(Sociedad cedente)

JOFEL INDUSTRIAL, S. A.
(Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de la sociedad «Consanhi, Sociedad Limitada, Unipersonal», ha acordado en fecha 21 de octubre de 2004 la disolución de la sociedad «Consanhi, Sociedad Limitada Unipersonal», y la cesión global de su Activo y Pasivo a su socio único «Jofel Industrial, Sociedad Anónima», en calidad de cesionaria, el cual ha aceptado en la misma fecha mediante la celebración de Consejo de Administración, por unanimidad, la cesión efectuada a su favor, sin que proceda por tanto la apertura del período de liquidación.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de dichos acreedores, a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Alicante, 21 de octubre de 2004.—Presidente y Administrador de la sociedad cedente y cesionaria, don José Luis Cobos Laguna.—53.240.

CONSTRUCCIONES TÉCNICAS LOGAR, S. L.

Declaracion de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Dem: 401/2002, Ejec. 85/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis González Garzón, contra la empresa Construcciones Técnicas Logar, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 27/10/04, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Técnicas Logar, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.780,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, a 27 de octubre de 2004.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial.—51.674.

CORANZULI, S. L.
(Sociedad absorbente y, posteriormente, sociedad absorbida)

UPTRIANGLE 2000, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

SEGUR IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la sociedad Coranzuli, Sociedad Limitada, la Junta General y Universal de Socios de la sociedad Uptriangle 2000, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad Segur Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), acordaron el día 19 de noviembre de 2004, la fusión por absorción de Uptriangle 2000, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por Coranzuli, Sociedad Limitada y, en unidad de acto, la fusión por absorción de Coranzuli, Sociedad Limitada por Segur Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y en consecuencia, la disolución sin liquidación de Uptriangle 2000, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Coranzuli, Sociedad Limitada, así como la disolución sin liquidación de Coranzuli, Sociedad Limitada y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Segur Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 29 de septiembre de 2004 aprobado y firmado por todos los Administradores de las tres sociedades intervinientes y sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados todos ellos a 30 de junio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2004.—Secretario del Consejo de Administración de Uptriangle 2000, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Coranzuli, Sociedad Limitada y Segur Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Marta Gil de Biedma Rodríguez-Salmones.—53.110. 1.ª 24-11-2004

**COSEGUR CORREDURÍA
DE SEGUROS, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**COSEGUR ACTIVOS
FINANCIEROS, S. L.
Unipersonal
COSIM-98, S. L.
Unipersonal
COSEMAT 2000, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las entidades Cosegur Correduría de Seguros, S.A.U., Cosegur Activos Financieros, S.L.U., Cosim-98, S.L.U. y Cosemat 2000, S. L., aprobaron en sus reuniones celebradas el 18 de noviembre de 2004, la fusión por absorción de Cosegur Activos Financieros, S.L.U., Cosim-98, S.L.U. y Cosemat 2.000, S. L. (como sociedades absorbidas, íntegramente participadas las dos primeras y titular del 100 por cien de las acciones de la absorbente la tercera) por Cosegur Correduría de Seguros, S.A.U. (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los órganos de Administración de las cuatro sociedades, depositado e inscrito en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Cantabria los días 10 y 8 de noviembre de 2004, respectivamente.

Los Balances de fusión de las distintas sociedades son los cerrados a 30 de septiembre de 2004 y la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absor-

bidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad absorbente será la de la escritura pública en la que se formalice la fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 18 de noviembre de 2004.—El Presidente de Cosegur Correduría de Seguros, S.A.U., don Pablo Mugarza Iribarnegaray. Los Administradores Solidarios de Cosegur Activos Financieros, S.L.U., don Pablo Mugarza Iribarnegaray y don Ramón Jesús Isusquiza Yarritu. Los Administradores Solidarios de Cosim-98, S.L.U., don Pablo Mugarza Iribarnegaray y don Ramón Jesús Isusquiza Yarritu.—El Administrador único de Cosemat 2000, S. L., don Pablo Mugarza Iribarnegaray.—53.211.

1.ª 24-11-2004

CRAFTSMAN ICES, S. A.

Balance de disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el pasado uno de octubre de 2004, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobando el balance final de liquidación cerrado a dicha fecha:

	Euros
Activo:	
Acciones pendientes de desembolso.....	13.522,77
Total Activo.....	13.522,77
Pasivo:	
Capital.....	60.000,00
Resultados Negativos ejercicios anteriores.....	- 91.140,89
Remanente.....	41.418,37
Reservas voluntarias.....	1,21
P&G.....	-37,92
Beneficio.....	3.182,00
Total Pasivo.....	13.522,77

Castellar, 26 de octubre de 2004.—Administrador, Francisco, J. García.—51.706.

CUÉLLAR MIRASOL, S. L.

La Junta General Extraordinaria de «Cuéllar Mirasol, Sociedad Limitada», de 15 de Noviembre de 2.004, aprobó por unanimidad la escisión total de la compañía mediante su disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio a cuatro nuevas sociedades denominadas «Abedulia Inversiones, Sociedad Limitada», «Pavilar Agrícola, Sociedad Limitada», «Agrobel Inversiones, Sociedad limitada» y «Acusol Inversiones, Sociedad Limitada», que lo adquieren a título universal, de acuerdo con el proyecto de escisión de fecha 29 de octubre de 2004.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.—Ana Cuéllar Mirasol y Mercedes Cuéllar Mirasol, Administradoras Mancomunadas.—52.052. 3.ª 24-11-2004

**DAVID RIQUELME, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**CAMPALE, S.A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**RECREATIVOS FLORIDA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 19 de noviembre de 2004, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de David Riquelme, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), el Accionista único de Campale, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), y el Socio único de Recreativos Florida, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de octubre de 2004 por los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Campale, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y Recreativos Florida, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas), por David Riquelme, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 19 de noviembre de 2004.—Don Antonio Vidal Soler, Secretario del Consejo de Administración de David Riquelme, S. A. y Administrador solidario de Campale, S.A., Sociedad unipersonal y de Recreativos Florida, S. L. Sociedad unipersonal.—52.648.

y 3.ª 24-11-2004

**DELTA CONSULTORES
INTERNACIONAL, S. A.**

(Sociedad absorbente)

EL MIRADOR DE PEDREÑA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios participantes de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 23 de noviembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Delta Consultores Internacional, Sociedad Anónima» de «El Mirador de Pedreña, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión